

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1595IDDOC900142

CONCHALI, jueves 6 agosto 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2391
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-476
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-690

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):RIVERA GUTIERREZ JUAN EMILIO RUT:13.888.235-7

LA SUMA DE \$:1.512.787

Y SON:UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

LO SIGUIENTE:

JULIO/26 HONORARIOS PROFESIONAL DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA - DE.N°767 01/07/26 - DECRETO N°548 20/07/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°36 04/08/26 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°24 03/08/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Na	1.785.000		13888235-7	B-24
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.512.787	13888235-7	
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		272.213	13888235-7	B-24



INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 03 DE Agosto DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión		Honorarios					Observar	
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	52	VIG	03/08/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	127	VIG	03/08/2026	LINA DE LA LOURDEN RIOS AGUIRRE	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	47	VIG	03/08/2026	DIGNALDA EVA, LEON CORTES	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	47	VIG	03/08/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	25	VIG	03/08/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	22/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	32	VIG	03/08/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	1	VIG	03/08/2026	LUIS ALBERTO, MARQUES CANALES	03/08/2026	NO	550.000	0	83.875	466.125	IR
	187	ANUL	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	29/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	188	VIG	03/08/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	239	VIG	03/08/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERGUGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	6	VIG	03/08/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	31/07/2026	NO	1.000.000	0	152.500	847.500	IR
	29	VIG	03/08/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	102	ANUL	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	30/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	103	VIG	03/08/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	31/07/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	1	VIG	03/08/2026	ELIZABETH JANE, HENRIQUEZ SEPULVEDA	03/08/2026	NO	550.000	0	83.875	466.125	IR
	447	VIG	03/08/2026	ANDREA JACQUELINE, ESPINOZA PINTO	03/08/2026	NO	567.000	0	86.468	480.532	IR
	44	VIG	03/08/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	27/07/2026	NO	611.488	0	93.249	518.219	IR
	24	VIG	03/08/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	03/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR



899875

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 36 / 2026. -

Conchali, 04 de agosto de 2026

DECRETOS N°	548 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:
Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle				
Factura	N°	Fecha		
Nota de Crédito	N°	Fecha		Monto Bruto
	N°	Fecha		
Proveedor o Prestador de Servicios				
JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ				

Descripción del bien
Actividades realizadas durante el mes
COMETIDO 3: DESARROLLAR PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
Mes 1 JULIO: Proyectos de infraestructura deportiva "MULTICANCHA ENEAS GONEL MORÁN". UV 17
Actividades Incluidas: Durante el mes de julio, se trabajó en la revisión y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto " MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN, UV N°17 COMUNA DE CONCHALI ", A continuación, se detalla el avance por tipo de actividad: 1. Documentación completada Información general: Se completaron todos los datos del proyecto (nombre, población beneficiaria, ubicación UV 17, coordenadas geográficas, empleos estimados: hombres / 2 mujeres, subprograma B, tipología de infraestructura deportiva). Especificaciones técnicas: Se elaboró la descripción de partidas a ejecutar asegurando coherencia con el presupuesto (mismo orden y numeración).

GO 2026
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

Documentación:
Planos: Se encuentran elaborados los planos de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, emplazamiento, ubicación).

Factibilidades:

Carta de apoyo de la comunidad beneficiada con fecha reciente.
Comodato o concesión de uso gratuito (mínimo 15 años) si el terreno es fiscal.

Archivo KMZ con la ubicación del proyecto.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 3	\$ 1.785.000



NICOLE SERRANO LOBOS
ENCARGADA DEL SERVICIO



MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



JUAN EMILIO RIVERA GUTIERREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 24

GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT,
SERVICIOS DE INSPECCION Y REVISION DE PROYECTOS
AV CHICUREO LT 14 A 4 DE MALL , COLINA

Fecha: 03 de Agosto de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2026		1.785.000
Total Honorarios: \$:		1.785.000
15.25 % Impto. Retenido:		272.213
Total:		1.512.787

Fecha / Hora Emisión: 03/08/2026 10:25



138882350002469B458E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202608031025

Fecha / Hora Impresión: 03/08/2026 10:25



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del Servicio	Juan Emilio Rivera Gutiérrez			
Profesión	Constructor Civil			
Período Prestación de Servicio	Mes	JULIO	Año	2026
Fecha de Contrato	07 de julio 2026			
Decreto Aprueba Contrato	N°548 del 20.07.2026			
Dirección Municipal	SECPLA			
Labor encomendada por contrato	"DESARROLLAR PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA "			

Actividades realizadas durante el mes

1. Introducción

El presente informe técnico documenta el desarrollo de las carpetas de anteproyecto para una serie de iniciativas de infraestructura pública y espacio urbano en la Comuna de Conchalí. Elaborado por profesional Constructor Civil, el trabajo tiene como finalidad principal generar la documentación técnica de base necesaria para la aprobación administrativa municipal y la posterior postulación a fondos de financiamiento externo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el deporte, la recreación y la transitabilidad en diversos sectores de la comuna.

2. Objetivo del Informe

Objetivo General

El objetivo de este informe es presentar de manera estructurada la metodología, alcance y productos técnicos generados para cada proyecto, garantizando que cumplan con los estándares de ingeniería y los requerimientos formales exigidos para su evaluación y factibilidad para su financiamiento.

3. Alcance del Trabajo

El alcance de los servicios profesionales ejecutados incluyó, para cada proyecto según sus características, la generación de la siguiente documentación técnica: Especificaciones Técnicas, Presupuestos de Obra formalizados, Planimetría, Estudios de Factibilidad Técnica, Itemizados y Cubicaciones, Registro Fotográfico del estado actual y Archivos KMZ para revisión geoespacial.

1.3 Proyectos Desarrollados (Cronograma de Elaboración)

Los anteproyectos fueron desarrollados secuencialmente bajo un cronograma de tres meses, correspondiendo a las siguientes obras:

Mes 1 JULIO: Proyectos de infraestructura deportiva "MULTICANCHA ENEAS GONEL MORÁN". UV 17

Mes 3 SEPTIEMBRE: Proyecto de "MULTICANCHA PONIENTE ALFALFAL CON ROMERAL".

Actividades Incluidas:

Durante el mes de julio, se trabajó en la revisión y preparación de la documentación técnica y administrativa del proyecto **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN , UV N°17 COMUNA DE CONCHALI"**, A continuación, se detalla el avance por tipo de actividad:

1. Documentación completada

Información general: Se completaron todos los datos del proyecto (nombre, población beneficiaria, ubicación UV 17, coordenadas geográficas, empleos estimados: 8 hombres / 2 mujeres, subprograma B, tipología de infraestructura

Presupuesto: Se verificó la coherencia del presupuesto con el monto indicado en la ficha de ingreso y con las especificaciones técnicas. Además, se incluyó la justificación del 25% para gastos generales más utilidades (inferior al 30% tope).

Fotografías: Se adjuntaron al menos tres fotografías a color, nítidas y de fecha reciente, sin utilizar imágenes de Google Earth.

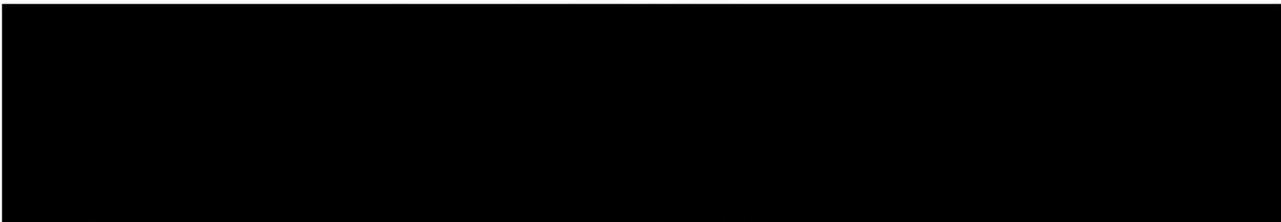
Documentación:

Planos: Se encuentran elaborados los planos de arquitectura (plantas, cortes, elevaciones, emplazamiento, ubicación).

Factibilidades:

terreno es fiscal.

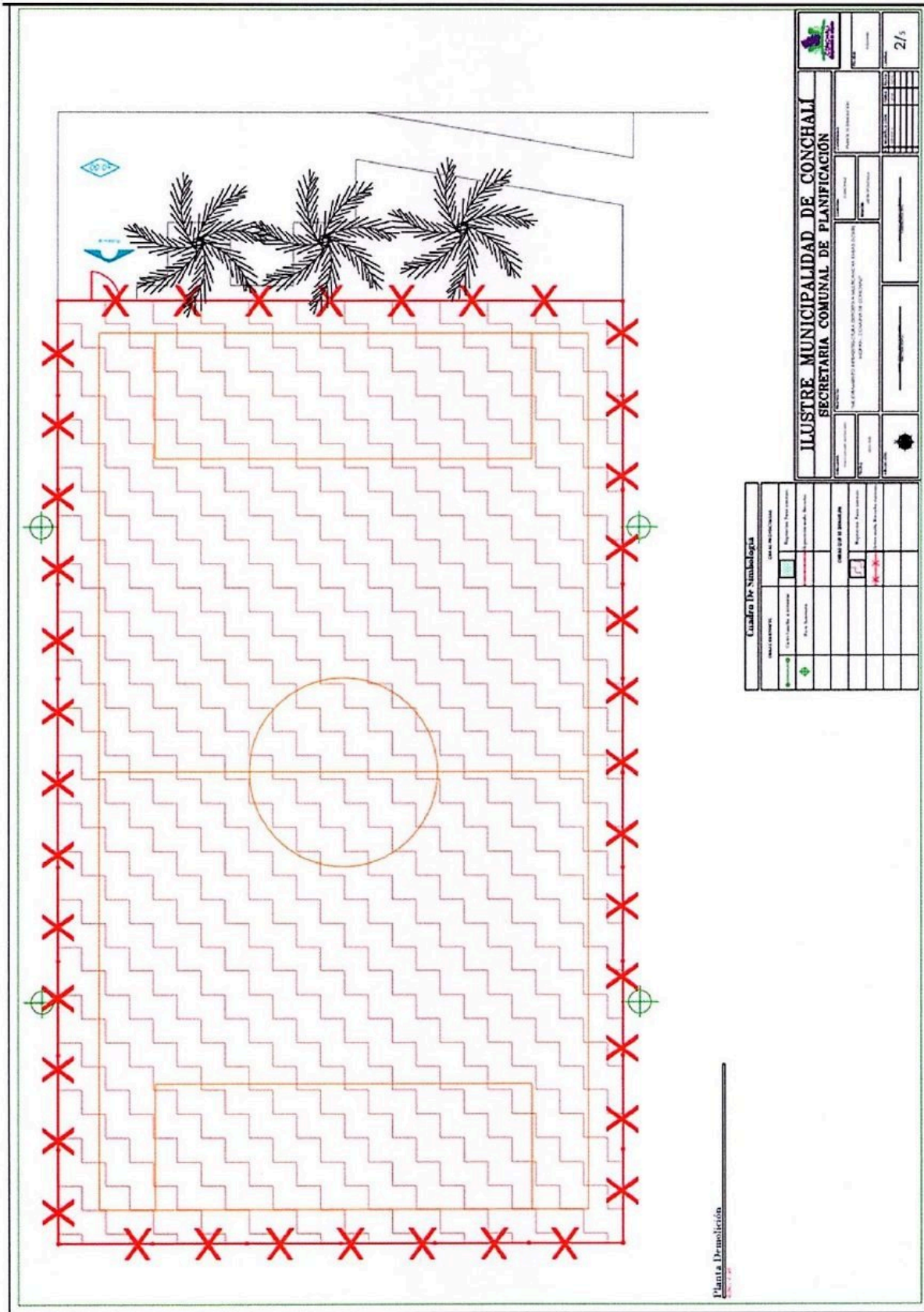
Archivo KMZ con la ubicación del proyecto.

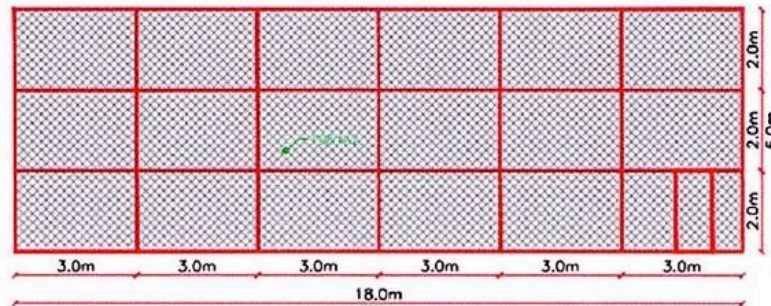


Documentación con fecha de elaboración máxima de 12 meses.

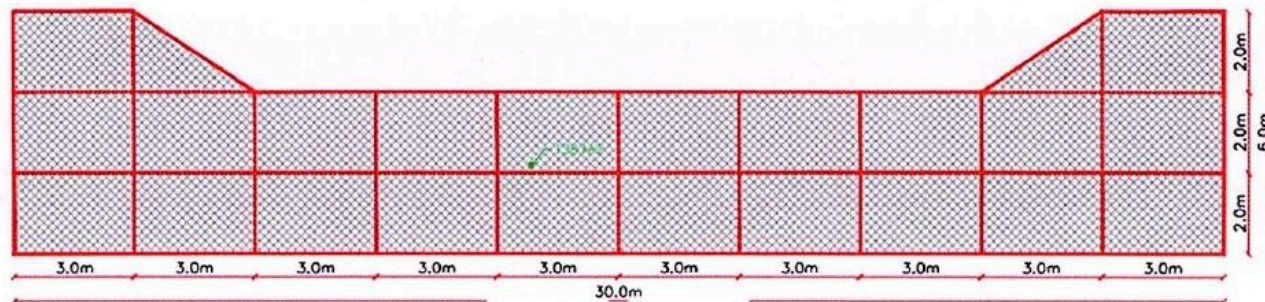
- 
- **Población beneficiaria identificada:** UV 17
 - **Localidad y coordenadas geográficas:** 33°23'07.71"S 70°39'33.22"W
 - **Número estimado de empleos generados:** 8 hombres / 2 mujeres
 - **Subprograma asociado (B, C, K, SPD):** "B"
 - **Tipología de proyecto (servicios básicos, vialidad, etc.):** infraestructura deportiva

-
- Plano de Ubicación Actual**
- Plano de Ubicación área a Intervención**
- Cuadro De Simbología**
- | Símbolos | | Descripción | |
|----------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| [Green circle] | [Green crosshair] | Área de Intervención | Área de Intervención |
| [Red line] | [Red crosshair] | Área de Intervención | Área de Intervención |
| [Blue line] | [Blue crosshair] | Área de Intervención | Área de Intervención |
| [Yellow line] | [Yellow crosshair] | Área de Intervención | Área de Intervención |
| [Black line] | [Black crosshair] | Área de Intervención | Área de Intervención |
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



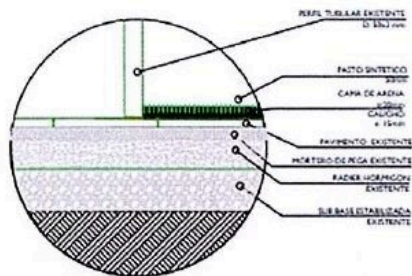


Elevación Oriente y Poniente



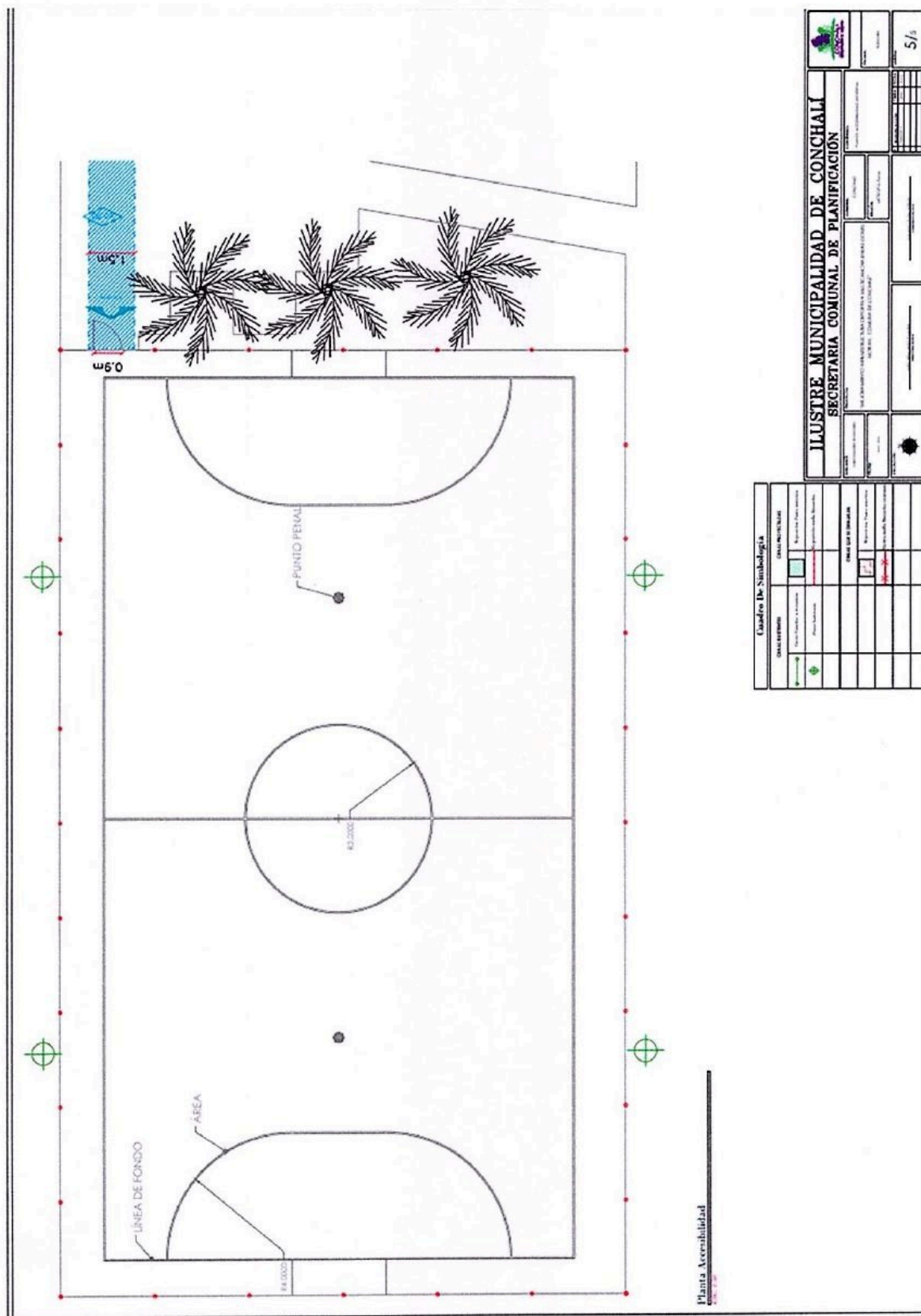
Elevación Norte y Sur

ENC. 1.02



Cuadro De Simbología			
Símbolos existentes		Símbolos proyectados	
	Trazo existente		Replanteo Prop. anterior
	Plano existente		Replanteo nuevo Replanteo
Símbolos que se eliminan			
	Replanteo Prop. anterior		Replanteo nuevo Replanteo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN			
FECHA:	PROYECTO:	UBICACIÓN:	ESCALA:
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	FECHA:
4/5		4/5	



Cuadro de Simbología	
Simbología	Descripción
	Área de juego
	Línea de fondo
	Área de 1.5m
	Punto penal
	Línea de fondo
	Área de 1.5m
	Punto penal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHAL SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	
Nombre: _____ Cédula: _____ Fecha: _____	Nombre: _____ Cédula: _____ Fecha: _____
5/3	

- Especificación técnica,



BASES TÉCNICAS
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA
ENEAS GONEL MORAN , UV N°17
COMUNA DE CONCHALI"

FINANCIAMIENTO: PMU
AÑO DE POSTULACION: **2026-2027**

JULIO
2026

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos, condiciones, materiales, equipos y procedimientos que regirán la ejecución del proyecto denominado:

MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN, COMUNA DE CONCHALI

El proyecto contempla las siguientes obras principales:

Retiro del pasto sintético existente

Relleno y cepillado (arena y/o caucho).

Reposición malla bizcocho.

Con esta intervención se espera entregar un espacio deportivo seguro y moderno para el desarrollo de actividad física de los jóvenes y familia del sector de la comuna.

ALCANCE DE TRABAJO:

El contratista suministrará la mano de obra, sus correspondientes leyes sociales, recepción de las instalaciones, la recepción Municipal y la coordinación de las diferentes partidas de la obra. Podrá utilizar subcontratación, debidamente calificado aprobado por la Unidad Técnica.

INSPECCIÓN Y CONTROL:

El control de la obra a cargo de ITO de la DOM, y todas las instrucciones por ellos impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

Cualquier omisión y/o vacío que exista respecto a las partidas, subpartidas, procesos, métodos constructivos, grado de terminación y calidad de los materiales, será definido por la ITO. Por ello, la Constructora debe estar en pleno conocimiento de todos los antecedentes del proyecto, de la situación y condiciones actuales del terreno en donde se ejecutará, donde la Empresa, deberá representar sus dudas, sugerencias y/o reparos previos a ser contratada. Si éstas implicaran una modificación al proyecto, deberán ser justificadas y fundadas por la Unidad Técnica. Posteriormente, en el proceso de ejecución del proyecto, en el caso excepcional que exista alguna modificación, debe ser absolutamente justificada y fundada por la Unidad Técnica, para posteriormente ser analizada y autorizada por la DOM, si correspondiera. En consecuencia, el proyecto debe quedar absolutamente terminado, en perfecto estado constructivo y normativo para su correcto funcionamiento.

Todas las instrucciones se darán por escrito y se dejará constancia en el libro triplicado y foliado, de la obra que deberá mantener el contratista cerca del recinto de los trabajos.

El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) obras ejecutadas en los últimos ocho años, correspondientes a construcción, reposición o mejoramiento de canchas deportivas con pasto sintético, instalación de pasto sintético, movimiento de tierras, bases granulares, con un monto mínimo por obra de 4000 UF. Para cada obra deberá presentar:

- i) contrato de construcción o prestación de servicios suscrito por las partes, donde conste objeto, monto, plazo y ubicación;
- ii) orden de compra o servicio que acredite la ejecución efectiva;
- iii) facturas de venta o servicios emitidas por el contratista que respalden el cobro total o parcial de los trabajos; y
- iv) de forma complementaria, acta de recepción conformidad o finiquito, o en su defecto declaración jurada. Los antecedentes se presentarán en anexo ordenado por obra, con índice, en formato digital según indiquen las bases, reservándose la entidad contratante el derecho de solicitar originales y verificar la autenticidad de la información. La omisión, falsedad, será causal de descalificación.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Todos los materiales de construcción están sujetos a inspecciones y aprobaciones que la ITO solicite antes de ser incorporados a la obra. La ITO podrá solicitar análisis, certificados y ensayos de materiales a los organismos de control establecidos con cargo al contratista.

DISTANCIA DE LA FAENA:

Los problemas que resulten de la lejanía o condiciones de accesibilidad de la obra serán exclusivamente de responsabilidad del contratista.

LEYES ORDENANZAS:

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales, será responsabilidad de los gastos que corresponda realizar por concepto de impuesto, permisos, etc.

DAÑOS A LA PROPIEDAD:

El contratista, deberá reparar cualquier daño a terceros generados a la propiedad pública o privada que puedan resultar afectadas por sus operaciones.

VISITA AL TERRENO:

Se da por establecido que el contratista tiene la obligación de visitar el terreno en que se ejecuten las obras para informarse de la ubicación y de la magnitud de los trabajos a ejecutar.

DERECHOS LABORALES

Será de única responsabilidad del contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por ley o convenios de carácter colectivo.

GASTOS Y GARANTÍAS

Los gastos que originen la obtención de la boleta de garantía del contrato, pólizas y por cualquier otro concepto, serán tramitadas y de cuenta del contratista.

PERMISOS MUNICIPALES

La tramitación del o de los permisos, recepción y el pago de derechos municipales necesarios, serán tramitados y a cargo del contratista.

GASTOS ADICIONALES

CERTIFICADO DE ENSAYOS DE MATERIALES:

Durante la ejecución de la faena deberán practicarse y/o solicitarse todos los ensayos, controles, certificados, etc., según normativa, todos los materiales que involucre el proyecto.

LIMPIEZA Y CUIDADO DE LA OBRA

El contratista será responsable de la mantención, cuidado de la obra y reparación de toda propiedad pública o privada que pudiera verse afectada por la construcción, por lo que deberá tomar precauciones para evitar daños innecesarios tanto en las áreas de emplazamiento de las obras, como en zonas marginales.

1.1 OBRAS PROVISORIAS

Se consulta las instalaciones provisorias para todo el proyecto, realizándose las adecuadas para el correcto funcionamiento de las obras. El contratista debe presentar y obtener oportunamente los permisos y empalmes provisorios de las instalaciones que demande la ejecución de la obra.

1.1.1 LETRERO INDICADOR DE OBRA

La presente se rige estrictamente por lo establecido en el **Manual de Vallas Publicitarias, Edición 2024, será de acuerdo a Manual de Vallas vigente SUBDERE**, para la partida de fabricación y montaje de letrero gráfico a ser fijado directamente sobre el cierre perimetral existente del recinto, eliminando la estructura de pilares independientes y sus respectivas fundaciones. El letrero se construirá con un bastidor perimetral en perfil cuadrado de acero 20x20x1,5 mm y una plancha soporte gráfica de zinc de 0,5 mm de espesor, fijada mediante remaches cada 30 cm. El anclaje al cierre se ejecutará con 8 escuadras metálicas de 150x150x6 mm y pernos de expansión o tirafondos, distribuidos uniformemente para evitar esfuerzos de torsión. Se deberá garantizar una distancia mínima de 3,0 metros desde el nivel del terreno a la parte inferior del letrero, y todos los elementos metálicos recibirán un tratamiento anticorrosivo completo, conforme a la zona de humedad definida en el anexo del citado manual. El montaje se realizará con andamios certificados, no pudiendo iniciarse sin la verificación previa de la capacidad portante del cierre perimetral por parte del ITO. Las

soldaduras ejecutadas en terreno deberán ser repasadas con pintura, y la unidad de pago será global (GL), incluyendo suministro, fabricación, pintura, montaje final y todos los elementos de fijación requeridos.

1.1.2 CONEXION PROVISORIO A RED ELÉCTRICA

La presente establece las condiciones para la ejecución del empalme provisorio a la red eléctrica existente del recinto, cuya conexión se realizará desde un punto de la red interior o desde el tablero general de distribución disponible, hasta un tablero provisional de obra que deberá ser instalado en el lugar indicado por la ITO. La conexión se efectuará utilizando conductor eléctrico de cobre con aislamiento tipo NH80 o similar, de calibre mínimo 2x6 AWG más una protección de fase y neutro, y se incluirá una tercera para puesta a tierra cuando así lo requiera la carga. El punto de suministro contará obligatoriamente con un interruptor termomagnético bipolar de protección general (capacidad según carga estimada, no inferior a 2x20A) y un interruptor diferencial de 30 mA como elemento de seguridad contra contactos indirectos, todos alojados en un gabinete metálico con grado de protección IP44, montado sobre soporte rígido a una altura mínima de 1,5 metros sobre el nivel del terreno. El recorrido del conductor desde el punto de empalme hasta el tablero provisional se fijará mediante abrazaderas o grapas a los elementos existentes (muros, pilares o postes), evitando el contacto directo con el suelo y respetando las distancias de seguridad reglamentarias. Todos los trabajos deberán ser ejecutados por un electricista certificado por la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles). La unidad de pago será global (GL), incluyendo suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas, traslados, puesta a tierra provisoria si se requiere y la realización de las pruebas de funcionamiento y continuidad.

1.1.3 CONEXIÓN PROVISORIA A RED AGUA POTABLE

La presente especificación establece las condiciones para la ejecución de la conexión provisorio a la red de agua potable existente del recinto, cuyo objetivo es disponer del recurso hídrico necesario para la ejecución de la obra durante su fase de construcción, estimada en un período de 1 mes. La conexión se realizará desde un punto autorizado por la ITO en el recinto, debiendo extenderse una tubería de PVC presión clase C-10 o PEAD de diámetro mínimo 25 mm hasta el punto de consumo definido en terreno, la cual se instalará. En el punto de empalme se instalará una llave de paso de esfera de 25 mm, y al final del trazado se dispondrá de un grifería o válvula de salida con conector para manguera. El consumo mensual estimado es de 5 m³, destinado a limpieza de elementos de obra, curado de hormigón, lavado de herramientas.

1.2 INSTALACIÓN DE FAENA

condiciones de trabajo durante el proceso de la obra, se deberá dar cumplimiento al DS N°594 del Minsal.

1.2.1 CONSTRUCCIÓN o ARRIENDO DE BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Se consulta la construcción de bodegas para el resguardo y almacenaje para las herramientas y materiales del proyecto. El Contratista deberá preocuparse que sean adecuadas para cada tipo. EL Contratista

puede construir o arrendar lugares adecuados como bodegas debidamente cerradas y otros requerimientos que la I.T.O. Solicite, para el correcto funcionamiento de la obra.

Bodega Económica 10 Pies

Planta Libre | 3 metros

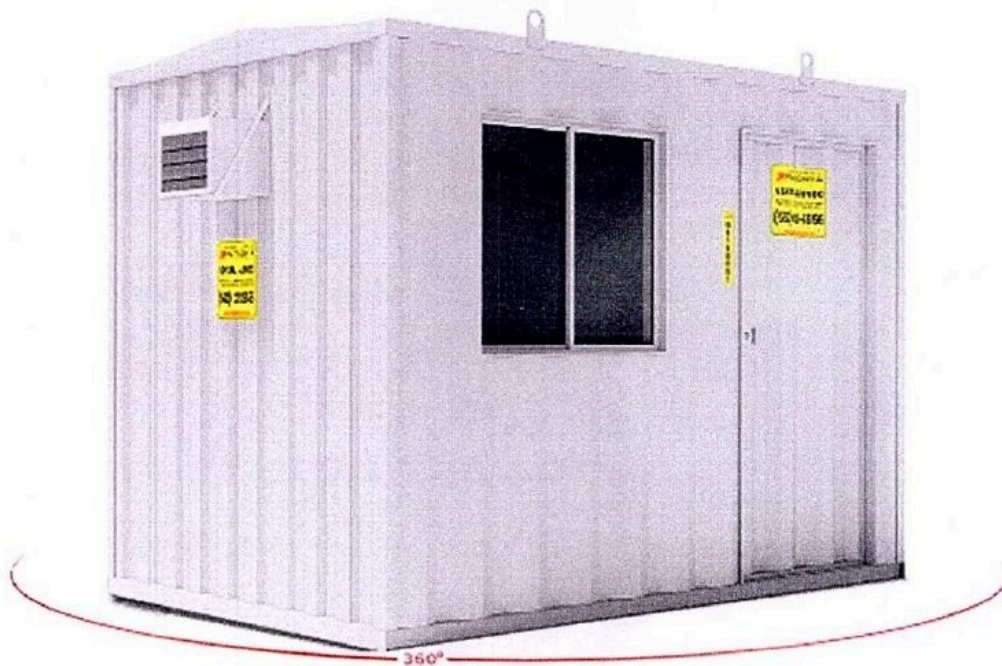


1.2.2 CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO OFICINA, COMEDORES U OTRAS

El contratista deberá construir o arrendar oficinas, comedores y/u otros requerimientos de la I.T.O., adecuados para todo el personal de la faena, para un correcto funcionamiento de la Obra.

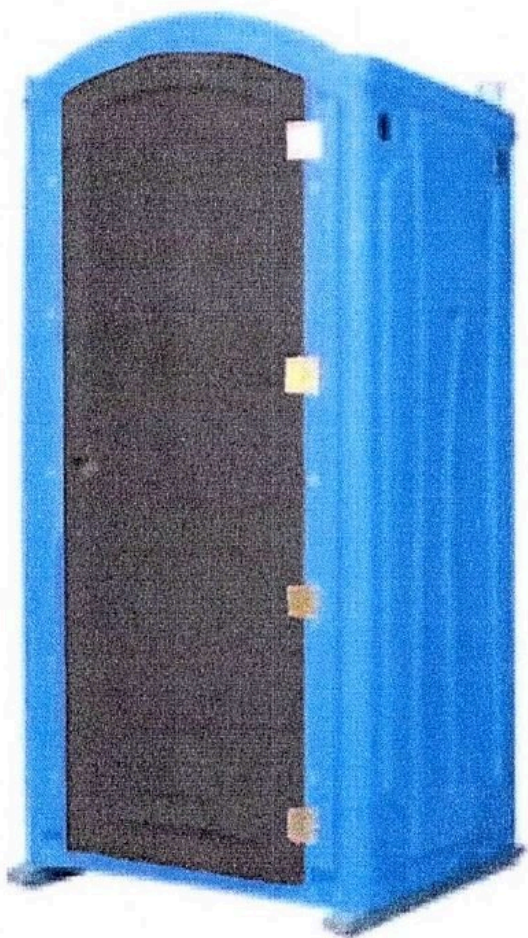
Módulo Oficina 10 Pies

Planta Libre | 3 metros



1.2.3 CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO SSHH

Se consulta construir o arrendar espacios adecuados como servicios higiénicos, para todo el personal de la obra para su correcto funcionamiento.



2.0 OBRA GRUESA

2.1 RESTITUCIÓN CANCHA DE FUTBOL

Se consulta la ejecución de la partida Restitución de Pasto Sintético para Cancha de Fútbol, la cual considera el reemplazo integral de la superficie existente y la demarcación, **según especificaciones técnicas, medidas reglamentarias**. Los trabajos deberán ejecutarse conforme a la siguiente metodología:

2.1.1 RETIRO DE PASTO SINTÉTICO EXISTENTE:

La presente especificación establece las condiciones para el retiro de pasto sintético existente en el recinto, considerando que todo el material extraído deberá ser entregado a la ITO, quien coordinará el retiro para que sea dispuesto en las bodegas de la Municipalidad de Conchalí, no pudiendo reutilizarse material extraído de la

Los trabajos consisten en el corte, levantamiento, enrollado o fragmentado del pasto sintético existente, así como el barrido y ensacado de la arena y caucho de lastre, separando los componentes según sea necesario para su posterior disposición. Todo el material retirado será clasificado en terreno: el pasto sintético será enrollado o fragmentado y embalado para su traslado al punto de acopio definido por la ITO; la arena y el caucho granulado serán barridos, ensacados en sacos industriales de capacidad máxima 1,5 m³, asegurando su correcto embalaje para evitar derrames durante el transporte. La carga se realizará manualmente o con apoyo de minicargador, según volumen y condiciones del terreno, debiendo transportarse los materiales a los lugares indicados por la ITO, incluyendo todas las distancias necesarias dentro de la comuna de Conchalí. El área intervenida deberá quedar limpia, libre de residuos y con la superficie base expuesta y en condiciones de recibir nuevos trabajos si corresponde. La unidad de pago será el metro cuadrado (m²) efectivamente intervenido y retirado, incluyendo todos los trabajos de corte, levantamiento, clasificación, embalaje, carga, transporte y descarga en destino, así como la limpieza final del área.

2.1.2 SUMINISTRO DE PASTO SINTÉTICO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO:

Esta partida comprende el suministro e instalación de pasto sintético tipo monofilamento de polietileno, altura de fibra 45 a 55 mm, densidad mínima 10.500 mechones por metro cuadrado, backing secundario de poliuretano bicapa con resistencia a la tracción mínima 70 N, sobre base preparada previamente aprobada por la inspección. Los trabajos incluyen: extendido de malla geotextil antihierbas de 150 g/m² como barrera mecánica; despliegue de los rollos de pasto sintético en la dirección indicada en los planos, evitando tensiones o arrugas; corte preciso de los paños para ajuste a perímetros, esquinas y obstáculos; unión de los paños mediante cinta de unión de 300 mm de ancho y adhesivo de poliuretano bicomponente, presionando firmemente para garantizar adherencia continua; fijación perimetral. Queda expresamente excluido de esta partida el suministro y extendido de cualquier tipo de relleno (arena sílica, caucho SBR o materiales granulares), así como el cepillado mecánico posterior para levantar las fibras y distribuir relleno, los cuales serán ejecutados en partida separada si así se requiriera. La unidad de medición es el metro cuadrado (m²) de pasto sintético efectivamente instalado y recibido conforme, incluyendo cortes, empalmes, fijaciones y todos los elementos necesarios para su correcta colocación, excluyéndose expresamente las partidas de relleno y cepillado según lo indicado. La instalación deberá realizarse según NCh3241 sobre superficies deportivas sintéticas y recomendaciones del fabricante.

2.1.3 RELLENO Y CEPILLADO:

Esta partida comprende el suministro, extendido y cepillado de los materiales de relleno para pasto sintético, en dos capas sucesivas sobre la alfombra ya instalada y fijada. Primera capa: arena sílica seca, cernida, con granulometría uniforme entre 0,4 y 0,8 mm, exenta de polvo, arcillas o impurezas, extendida mecánica o manualmente hasta alcanzar un espesor uniforme de 20 mm después de cepillado. Segunda capa: caucho SBR granulado proveniente de neumáticos reciclados, granulometría entre 1 y 3 mm, densidad aparente de referencia 650 kg/m³, libre de fibras textiles y partículas metálicas, suministrado en sacos y extendido sobre la capa

de arena hasta un espesor de 15 mm posterior a cepillado, equivalente a un consumo de 9,75 kg por metro cuadrado. El proceso incluye: dosificación y esparcido de cada capa en forma homogénea con carro extendedor; nivelación inicial con rastrillo; cepillado mecánico con cepilladora autopropulsada de cepillos de alambre en dos direcciones perpendiculares para lograr penetración del relleno entre las fibras, alcanzando los espesores especificados; soplado final para retirar excedentes superficiales y limpieza de bordes. El rendimiento mínimo exigido es de 150 m² por jornada. La unidad de medida es el metro cuadrado (m²) de pasto sintético relleno y cepillado conforme, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipos y fletes. Se verificará el consumo de caucho mediante pesaje de sacos utilizados por área ejecutada, admitiéndose una tolerancia de $\pm 0,5$ kg/m².

2.1.4 RETIRO MALLA BIZCOCHO

Corresponde a los trabajos destinados al desmontaje, desenganche, enrollado, fragmentación controlada y retiro definitivo de la malla bizcocho tipo simple torsión o eslabones, fabricada con alambre de acero galvanizado, de la multicancha. La actividad se ejecutará por etapas, previa autorización de la ITO, y abarcará el desalojo total de metálico desde el sitio de obra hacia centros de acopio temporales o plantas de reciclaje de metales autorizadas, según la normativa ambiental vigente. El desmontaje se realizará de manera manual con herramientas como cortafíos, tenazas, alicates de presión, llaves fijas y extensores, complementadas con equipo menor de elevación para tramos extensos; en ningún caso se empleará maquinaria pesada que pueda provocar vibraciones excesivas en el terreno o dañar infraestructura cercana. Una vez liberada la malla, se procederá a su enrollado en paños manejables de ancho y peso adecuados para facilitar el transporte manual, atándolos con flejes metálicos o ligas para evitar que se desplieguen durante la carga y el traslado. La zona de intervención quedará completamente despejada de fragmentos de alambre, esquirlas galvanizadas, restos de grapas y cualquier otro residuo asociado, realizando una limpieza profunda con barrido y recolección necesario para prevenir riesgos de punción o cortadura en usuarios futuros del predio. El material retirado será clasificado en dos categorías: aquel en buen estado apto para potencial reutilización en otras obras, y aquel con signos evidentes de fatiga, óxido avanzado. Todo el personal interviniente deberá portar obligatoriamente equipos de protección individual (guantes anticorte, lentes de seguridad, cascos, botines con punta de acero y ropa de trabajo de manga larga). Se controlará estrictamente la caída de fragmentos metálicos, evitando que estos impacten sobre pavimentos, césped sintético, superficies deportivas o jardines, para lo cual se dispondrán lonas de protección en la base de los paños a desmontar.

2.1.5 LIMPIEZA Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA CANCHA

Corresponde al acondicionamiento superficial y protección anticorrosiva de la estructura metálica existente compuesta por perfiles tubulares de 2", que sirven como soporte del cerco perimetral. La actividad se ejecutará una vez retirada la malla vieja y previo a la instalación de la nueva, con el objetivo de eliminar óxido, pintura descascarada, suciedad, grasa y contaminantes que afecten la adherencia de la nueva pintura. El procedimiento comienza con inspección detallada identificando zonas con corrosión avanzada o deformaciones, reportando a ITO para reparación estructural previa. Para la remoción de

óxido y pintura antigua se emplearán métodos mecánicos (cepillado, lijado, amoladora con discos de desbaste) y, en casos severos, chorro de arena, cuidando de no dañar pisos deportivos o áreas aledañas. Posteriormente se aplicará desengrasante y enjuague con agua limpia, secando completamente antes de pintar. El sistema de pintura consta de tres capas: imprimación anticorrosiva alquídica con zinc, capa intermedia de sellado y acabado con esmalte sintético, color según NEGRO. La aplicación se realizará con brocha, rodillo o pistola. El personal contará con EPP (mascarilla con filtro, gafas, guantes, overol). Se registrará fotográficamente el proceso. Los costos incluyen mano de obra calificada, herramientas, equipos, abrasivos, pintura completa y gestión de residuos peligrosos, excluyendo reparaciones estructurales mayores.

2.1.6 PROVISION E INSTALACION MALLA BIZCOCHO

Corresponde al suministro, transporte, montaje y fijación de malla bizcocho de simple torsión o eslabones, fabricada con alambre de acero galvanizado, para cierres perimetrales de canchas deportivas, multicanchas o recintos similares. La actividad se ejecutará una vez concluida la limpieza y pintura de la estructura metálica de 2", y contempla la provisión de todos los materiales necesarios: malla propiamente tal en rollos o paños, tensores, grapas galvanizadas, pernos de anclaje, alambre de amarre y elementos complementarios según especificaciones del proyecto. Previo a la instalación, se realizará una verificación dimensional de la estructura soporte, comprobando escuadras, niveles y alineaciones, así como el estado de la pintura aplicada, para asegurar que la superficie esté completamente seca y libre de contaminantes que puedan afectar la sujeción de la malla. El material será recibido en obra con su respectiva certificación de calidad, indicando diámetro del alambre 2.40 mm, tamaño de malla (abertura típica de 50 x 50 mm), peso por metro cuadrado y recubrimiento galvanizado, debiendo almacenarse en lugar cubierto, seco y elevado del suelo para evitar oxidación prematura o daños mecánicos. La instalación comenzará por el desenrollado y estirado de la malla sobre el perímetro de la estructura, fijando los extremos con tensores en los postes esquineros y de esquina, para luego aplicar tensión gradual mediante cigüeñales o tensores mecánicos, logrando una superficie plana, firme y sin ondulaciones, con flecha máxima admisible de 2 cm por cada 5 metros lineales. La fijación se realizará asegurando que la malla no presente holguras que comprometan su función de cerramiento. En los encuentros entre paños se superpondrán al menos dos celdas de malla y se amarrarán con alambre galvanizado suave en espiral, garantizando continuidad y resistencia. Se prestará especial atención a los bordes superior e inferior, los cuales deberán quedar perfectamente alineados y sin puntas sobresalientes que representen riesgo de corte para los usuarios. Durante todo el proceso, el personal utilizará EPP adecuado (guantes anticorte, gafas, botines de seguridad) y se extremarán precauciones en trabajos en altura con arneses y líneas de anclaje. Se llevará registro fotográfico del avance, con mediciones de metraje instalado, tensión aplicada y verificación de escuadras. Los costos incluyen provisión de todos los materiales, mano de obra calificada, herramientas, equipos de tensado, transporte interno y todos los insumos necesarios para una correcta

fijación, excluyendo reparaciones a la estructura soporte que no hayan sido consideradas previamente.

3.0 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

3.1 ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA

Una vez concluida la reposición del pasto sintético, se procede al retiro completo de todos los residuos generados, incluyendo restos de césped anterior, recortes de manta sintética, material granular sobrante (arena y caucho) y elementos de protección temporal, los cuales se trasladan a sitios autorizados. Se realiza una limpieza profunda de la superficie mediante barredora mecánica o soplador industrial, eliminando polvo, partículas sueltas y cualquier contaminante que pueda afectar la uniformidad del juego. Se revisan minuciosamente los empalmes entre paneles, verificando que los cordones de unión estén correctamente adheridos, sin ondulaciones ni desniveles. Se comprueba la distribución homogénea del relleno de arena y caucho, asegurando que los valores de capa y penetración cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante. Posteriormente se efectúa una inspección final junto al ITO, donde se verifica la planimetría y la ausencia de defectos visibles. Se entrega la documentación de respaldo: certificados de materiales, registro de instalación y manual de mantenimiento. La obra se recibe una vez verificada su conformidad, dejando la cancha completamente operativa.

Juan Emilio Rivera Gutiérrez

Constructor Civil

SECPLA

• Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación.					
"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN , COMUNA DE CONCHALÍ"					
U.V. N° 17					
jul-26					
				VALOR UF	\$ 39.214,80
PRESUPUESTO					
ítem	PARTIDAS	UNI.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P.TOTAL
1.1	OBRAS PROVISORIAS				
1.1.1	LETRERO INDICADOR DE OBRA	mes	1.0	\$ 354.100	\$ 354.100
1.1.2	CONEXION PROVISORIO A RED ELÉCTRICA	mes	1.0	\$ 176.130	\$ 176.130
1.1.3	CONEXIÓN PROVISORIA A RED AGUA POTABLE	mes	1.0	\$ 221.722	\$ 221.722
1.2	INSTALACION DE FAENA				
1.2.1	CONSTRUCCIÓN o ARRIENDO DE BODEGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES	mes	1.0	\$ 107.500	\$ 107.500
1.2.2	CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO OFICINA, COMEDORES U OTRAS	mes	1.0	\$ 180.833	\$ 180.833
1.2.3	CONSTRUCCIÓN O ARRIENDO SSHH	mes	1.0	\$ 90.000	\$ 90.000
2	OBRA GRUESA				
2.1	RESTITUCIÓN CANCHA DE FUTBOL				
2.1.1	RETIRO DE PASTO SINTÉTICO EXISTENTE	m2	540,0	\$ 712	\$ 384.480
2.1.2	SUMINISTRO DE PASTO SINTÉTICO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO:	m2	540,0	\$ 14.120	\$ 7.624.800
2.1.3	RELLENO Y CEPILLADO DE PASTO SINTÉTICO (ARENA 20 mm + CAUCHO 15 mm):	m2	540,0	\$ 3.699	\$ 1.997.460
2.1.4	RETIRO MALLA BIZCOCHO EXISTENTE	m2	492,0	\$ 194	\$ 95.251
2.1.5	LIMPIEZA Y PINTURA ESTRUCTURA METALICA CANCHA	ml	602,4	\$ 5.587	\$ 3.365.953
2.1.6	PROVISION E INSTALACION MALLA BIZCOCHO	m2	492,0	\$ 4.773	\$ 2.348.316
3	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA				
3.1	ASEO Y ENTREGA DE LA OBRA	gl	1.0	\$ 250.000	\$ 250.000
				Total Neto	\$ 17.196.545
				Gastos Generales 15%	\$ 2.579.482
				Utilidades 10%	\$ 1.719.655
				Subtotal	\$ 21.495.682
				IVA 19%	\$ 4.084.180
				Total	\$ 25.579.861

- Factibilidad técnica

CARTA DE APOYO VECINOS ENEAS GONEL UV 17

Para 'mariateresa.arrocet@conchali.cl'

Carta De Apoyo .docx
40 KB

Buenas Tardes directora

Quería pedir apoyo para conseguir la carta de apoyo de los vecinos de la UV 17, de eneas Gonel.

Desde ya muchas gracias...

Atte. Juan Emilio Rivera

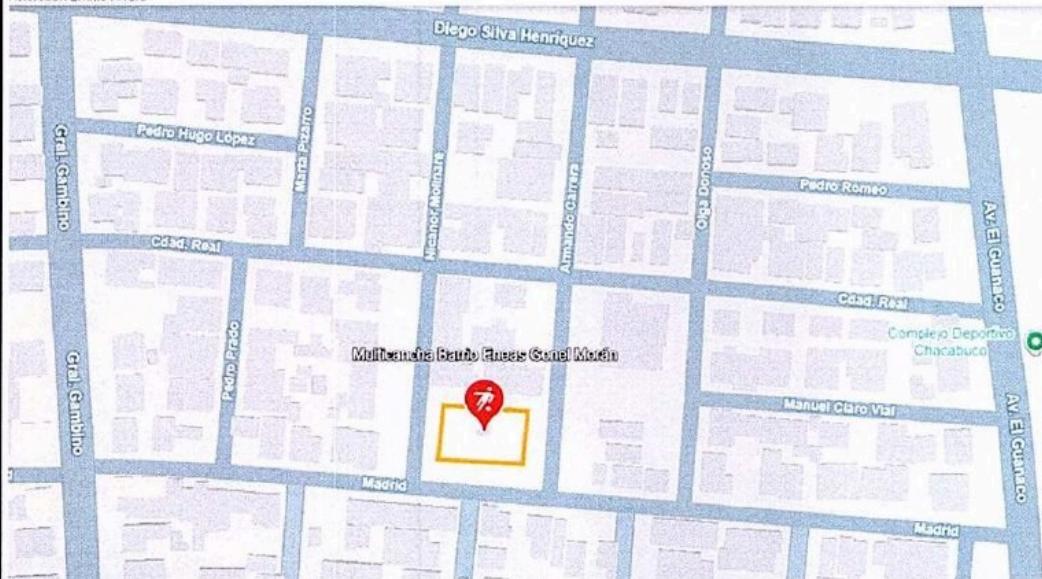
RE: CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE Y/O COMODATO MULTICANCHA BARRIO ENEAS GONEL MORAN

Juan.rivera@conchali.cl
Para 'Nadia Muñoz'
CC 'camila.zamorano@conchali.cl'

Buenos días Nadia

Según lo conversado quería solicitar Certificado de dominio vigente Y/O Comodato Multicancha ubicada en la UV 17 de Eneas Gonel Moran Ubicada en la intersección de pje. Madrid y pje. Armando Carrera, desde ya muchas gracias...

Atte. Juan Emilio Rivera



Certificado de factibilidad técnica del DOM vigente, "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN , UV N°17 COMUNA DE CONCHALI"



Juan Carlos B. Conchali
Fono: 985555555

Responde

Responde a todos

Mostrar archivo adjunto

CERTIFICADO DOM 1501.docx

Buenas Tardes Marco

Quisiera ver la posibilidad que me ayudes con la solicitud de certificado de factibilidad técnica del DOM vigente, para ser presentado al SUBDERE para el proyecto, "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN DE CONCHALI"

Desde ya muchas Gracias

Atte. Juan Emilio Rivera

Fotografías



SET FOTOGRÁFICO
“MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
MULTICANCHA ENEAS GONEL MORAN, UV N°17,
COMUNA DE CONCHALÍ”

JULIO 2026

1.1 MULTICANCHA ENEAS GONEL MORA





HONOR X6b 5G



HONOR X6b 5G



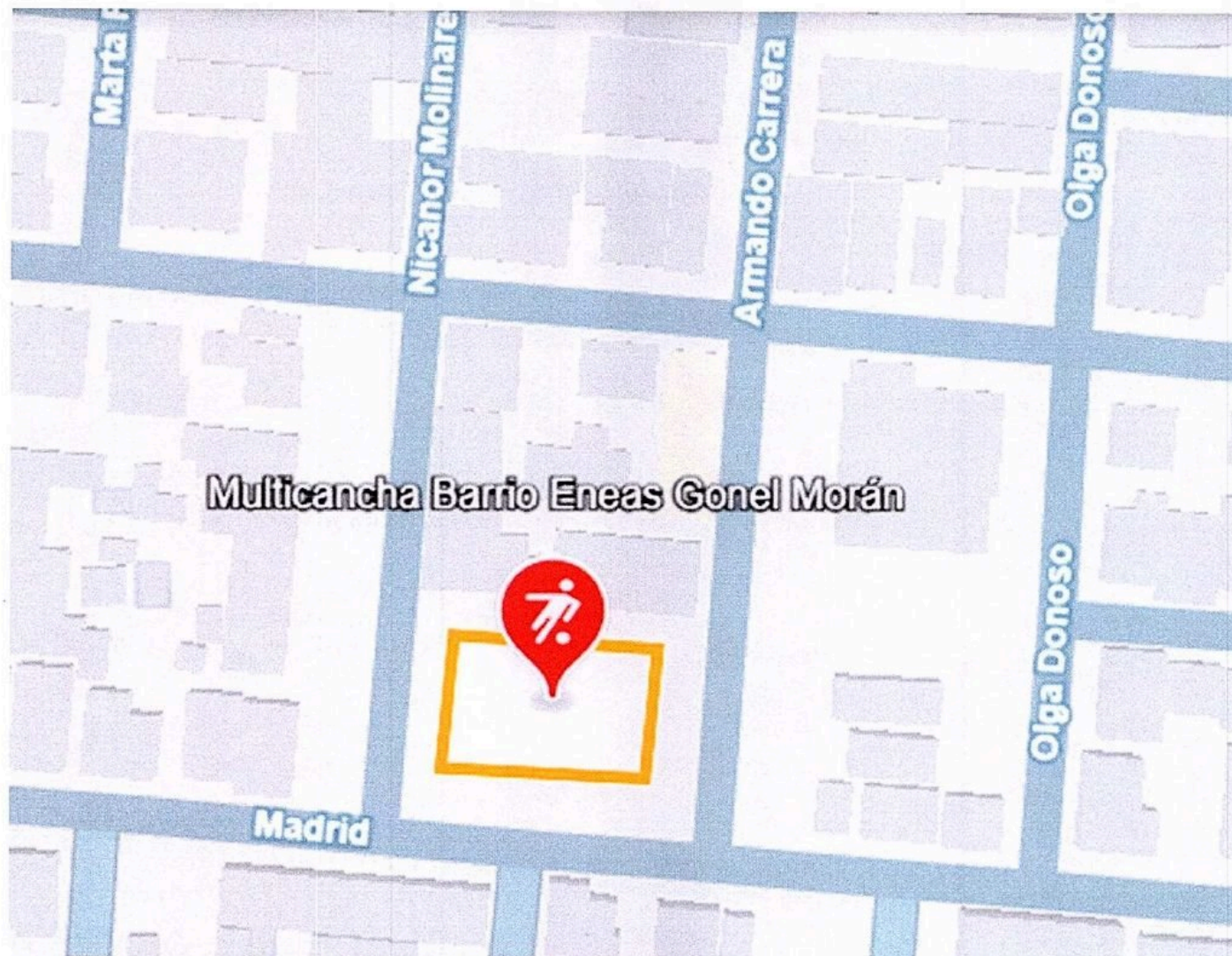


- Cubicación

Cubicacion	CANTIDAD	TOTAL	UND	REND
Area Cancha			540 m2	
Perimetro Cierre malla			96 ml	
Area Malla Bizcocho			492 m2	
Perfiles Estructura metalica			602 ml	

Cubicación estructura metálica	cant	und
vertical h: 6m	108	ML
vertical h: 4m	56	ML
Horizontal L:30m	180	ML
Horizontal L:18m	144	ML
Horizontal L:3m	12	ML
Diagonales L: 3,61	14,44	ML
Atiezador L: 6m	48	ML
Atiezador L: 4m	40	ML
	602,44	ML

- KMZ



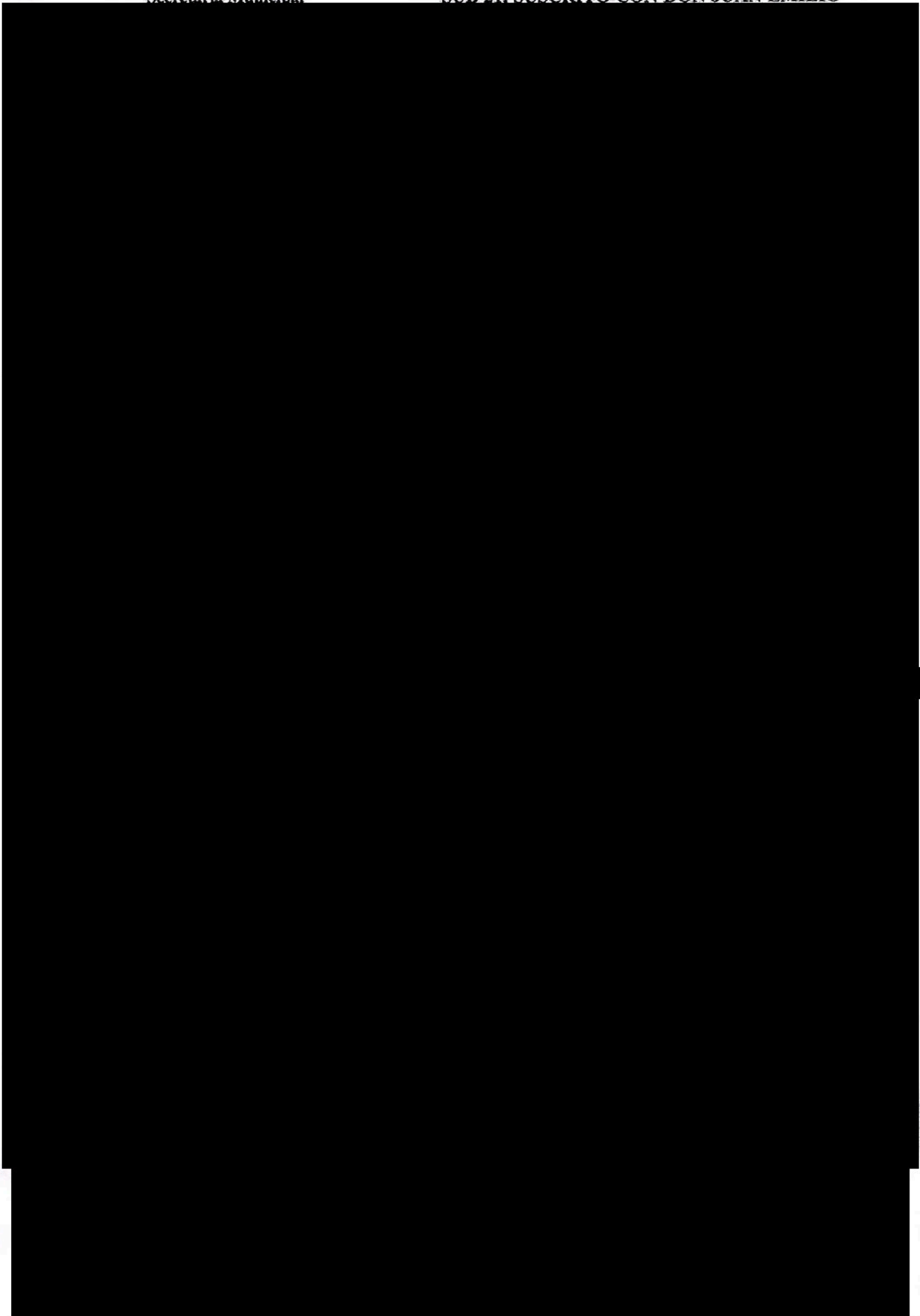
MULTI CANCHA ENEAS GONEL MORÁN

Boleta de Honorarios N°: 24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21. SUSCRITO CON DON JUAN EMILIO



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, quien cumplirá su labor de Profesional Constructor Civil, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Las Actividades consisten en desarrollar proyectos de Infraestructura Deportiva en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, registro fotográfico y archivo KMZ, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Multicancha Barrio Eneas Gonel Morán	Intersección Madrid – Armando Carrera
2	Multicancha	Intersección Niteroi – Puerto Alegre
3	Multicancha Poniente	Alfalfal con Romeral

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente

cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a septiembre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 5.355.000.-



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control DIREM
DAF – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchali, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**,

una parte y por la otra don/da [REDACTED], con cédula nacional de identidad N°13.888.235-7, con domicilio en Avenida La Siembra N°2192, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"*..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°767 de fecha 1 de julio del año 2026, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: **"Cometido 3: "Desarrollar proyectos de mejoramiento de infraestructura deportiva"**.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don

Las Actividades consisten en desarrollar proyectos de Infraestructura Deportiva en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, factibilidad técnica, registro fotográfico y archivo KMZ, necesarios para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Actividades		
1	Multicancha Barrio Eneas Gonel Morán	Intersección Madrid – Armando Carrera
2	Multicancha	Intersección Niteroi – Puerto Alegre
3	Multicancha Poniente	Alfalfal con Romeral

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento,



menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a septiembre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **JUAN EMILIO RIVERA GUTIÉRREZ**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

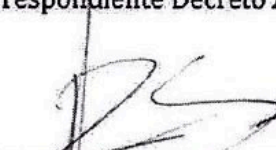


OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




**JUAN EMILIO RIVERA
GUTIÉRREZ**




RDLVF/CMA/LILC.-




**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ**